

CAPÍTULO 4

LAS POLÍTICAS DE MEMORIA EN COLOMBIA: LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y LAS INICIATIVAS PLURALES EN MEDIO DEL CONFLICTO

Miguel Antonio Moron Campos



LAS POLÍTICAS DE MEMORIA EN COLOMBIA: LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y LAS INICIATIVAS PLURALES EN MEDIO DEL CONFLICTO¹

Miguel Antonio Morón Campos²

Palabras clave

Memoria, justicia transicional, reparación, verdad, conflicto armado

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es desarrollar un análisis de las implicaciones de las políticas de memoria diseñadas por la justicia transicional de cara al reconocimiento del derecho a la verdad o el derecho a saber que pasó, así como los posibles puentes y rupturas que en estas existen respecto a las iniciativas de memoria colectiva que espontánea u organizadamente surgen desde la acción colectiva. A partir de un enfoque cualitativo y desde una perspectiva interaccionista, se analizaron documentos relacionados sobre las etiquetas, las continuidades y las rupturas de las reglas que comprenden el deber de memoria como una política estatal, respecto a las iniciativas de memoria que surgen desde las comunidades y el lugar de estas dos como mecanismos de reparación extrajudicial. De esta manera, los resultados apuntan al carácter instrumentalizable de las medidas extrajudiciales que se enfocan en esta dimensión de la reparación, enquistada en una dimensión técnica de la ley.

-
1. La investigación constituye un resultado de investigación del proyecto “El conocimiento de los crímenes de lesa humanidad en contextos de transición a la paz: una investigación de los imaginarios colectivos de las víctimas del conflicto armado en Bolívar en el proceso penal especial de justicia y paz” adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena. Fue desarrollada al interior del grupo de Investigaciones Sociales y Jurídicas de la Facultad de Ciencias Sociales de la misma Universidad. Fecha de Inicio de la investigación: octubre 2017.
 2. Abogado. Profesor de Teoría del Delito. Director de la línea de trabajo Criminología Crítica y Derechos Humanos del semillero Justicia, Política y Derecho, adscrito al grupo de investigaciones Sociales y Jurídicas de la Facultad de Ciencias Sociales del Tec. de Comfenalco. Email: mmoron@tecnocomfenalco.edu.co Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3891-4310>

Keywords

Memory,
transitional justice,
reparation, truth,
armed conflict

ABSTRACT

The purpose of this paper is to develop an analysis of the implications of memory policies designed by transitional justice in order to recognize the right to truth or the right to know what happened, and the possible bridges and ruptures that exist in these to initiatives of collective memory that spontaneous or organized, arise from collective action. From a qualitative approach and from an interactionist perspective, related documents were analyzed on the labels, continuities and breaks of the rules that comprise the duty of memory as a state policy, with respect to memory initiatives that arise from the communities and the place of these two as mechanisms of extrajudicial reparation. In this way, the results point to the instrumental character of the extrajudicial measures that focus on this dimension of reparation, entrenched in a technical dimension of the law.

INTRODUCCIÓN

La memoria como preocupación académica ha sido una constante en los temas y problemas de las ciencias sociales desde inicios del siglo XX. Uno de los textos emblemáticos que se propone elaborar los diferentes horizontes de proyección epistemológicos y teóricos de los estudios de memoria es *Memorias y representaciones*, de Daniel Feierstein (Feierstein, 2012); en otros contextos, los trabajos recientes de Motha y van Rijswijk (2016), por mencionar, también han sido representativos a la hora de plantear los retos teóricos y metodológicos de los estudios de memoria.

Sin embargo, en lo que respecta a la articulación de esta con la violencia, la delimitación se particulariza a partir de las experiencias contextuales con las que se elabora y reflexiona. En este sentido, el puente entre memoria y violencia en Colombia implica unas particularidades que la distinguen de otros países o contextos en su elaboración y aplicación.

Frente a la preocupación de cómo se sale o se transforma la violencia social y política, el presupuesto de ello es el conocimiento y reconocimiento de hechos atroces. De este modo, la búsqueda de la verdad supone toda una empresa en la que los Estados y los pueblos la asumen. La mirada hacia el pasado es condición necesaria para el porvenir (Teitel, 2015, p. 107). Por ello, la recuperación de testimonios, reconstrucciones de documentos, la elaboración de estas en historias o relatos, implica el ejercicio de mirar desde diferentes perspectivas las transformaciones causadas por la violencia como experiencia colectiva.

Dentro del campo en el que se gestionan estas preocupaciones, la justicia transicional ha sido una categoría que ha permitido reorganizar los retos que esas miradas suponen. La sistematización de diversas experiencias académicas ha generado y cualificado mecanismos que tienen por objeto resolver conflictos a gran escala sin sacrificar los imperativos del Estado moderno, tales como: conocer los actos de violencia y quienes los realizaron; llevarlos a la justicia; hacerlos responsables; reparar a las víctimas; reconciliar a los diversos actores del conflicto, entre otras (Consejo de Seguridad. Naciones Unidas, 2004).

A partir de ello, la pregunta con la que se construye este ejercicio de investigación es: ¿De qué manera los diseños institucionales de las políticas de memoria en la justicia transicional, consolidan la participación de iniciativas plurales relacionadas con micropolíticas del recuerdo?

En ese sentido, los avances que aquí se presentan parten las experiencias que han consolidados los temas y problemas relacionados con la memoria respecto a graves violaciones de los Derechos Humanos (DD. HH) y sus posibilidades para la rendición de cuentas de estos hechos; en un segundo momento se desarrollará los alcances conceptuales de la categoría *memoria colectiva*; de esta manera, se evidenciarán las rupturas y continuidades, los usos y los abusos que se pueden hacer de esta en contextos de transición a la paz.

METODOLOGÍA

A partir de los usos de un enfoque cualitativo, los resultados que aquí se presentan corresponden a ciertas prácticas materiales e interpretativas, y con el compromiso de transformar los posibles conflictos donde se hará este trabajo. Se hizo una investigación bajo el canon de hacer evidente aquello que en principio no lo es.

En ese sentido, el objeto de estudio son las políticas de memoria que están insertadas en los diseños institucionales de la justicia transicional. Todo esto se hace en función de los significados que los agentes de la justicia transicional le dan, sin negar que estos se construyen a través de las prácticas interpretativas del investigador.

Respecto al diseño se ha empleado uno de corte interaccionista, en el que se dio prioridad a las formas en que los agentes dan significado a hechos sociales bajo la categoría de etiquetas o rótulos, y cómo estos producen reacciones en el campo de la justicia transicional, particularmente en los escenarios extrajudiciales en donde se conocen, juzgan, condenan, a quienes han producido daños o afectaciones de derechos.

De esta manera, a partir de una mirada crítica, en lo que el campo de la investigación cualitativa conoce como enfoques de la reacción social, se recolectó y analizó información de cara a la construcción de cuestionamientos en torno a saberes dados y las prácticas ideológicas que se encubren en estos, teniendo como presupuesto:

- El uso de formas alternativas de saber: el abandono del ideal de producir conocimiento imparcial y objetivo,

apelando a múltiples epistemologías cercanas al campo de la observación.

- El compromiso ético sobre la neutralidad valorativa: la imposibilidad de elaborar una investigación libre de valores.
- La investigación colaborativa: la consolidación de espacios en la elaboración, verificación y aceptación de la información construida.

De cara a las técnicas de recolección de la información, los resultados que aquí se presentan se han hecho a partir de una recopilación documental relacionada, la cual se hizo con dos tipos diferentes de matrices. Una, en la que se recolecto información relacionada con escenarios político-legislativos (leyes, debates, decretos, etc.); la otra matriz se elaboró para la recolección de documentos relacionados con escenarios extrajudiciales (documentos de trabajo, planes, actos administrativos, actas, etc.).

En ese sentido, las técnicas de análisis partieron de un proceso de sistematización en el que, a partir de categorías previas, se clasificaron los documentos recolectados. A partir de ahí la elaboración de redes conceptuales fue clave para la consolidación del análisis y el presupuesto para iniciar el proceso de escritura en torno a los resultados.

En relación con estos últimos, se tuvo como eje encontrar correlaciones entre la información recolectada y los tópicos abordados. Ello permitió generar los temas iniciales que determinarán los procesos de etiquetamiento que implican los alcances de las políticas de memoria en la experiencia de la justicia transicional colombiana.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas que supone pasar la página, el cambio del conflicto a posconflicto, ha sido la dinámica en la que casos como el de Núremberg es de las experiencias más significativas en el campo de la justicia transicional, pues fue la primera que permitió individualizar responsabilidades judiciales por crímenes de guerra.

Una lectura de los defensores y críticos de la experiencia de Núremberg se puede ver en (Futamura, 2008). Asimismo, una revisión contextual sobre las imágenes que diversos actores tuvieron sobre la experiencia de justicia transicional en Yugoslavia, particularmente, con las representaciones generadas por el Tribunal Penal Internacional para ese país puede leerse (Kutnjak Ivkovic & Hagan, 2013).

Ruanda, Sudáfrica España, Argentina, Chile, Guatemala, entre otros, han gestionado los conflictos bélicos por los que han pasado. Sin embargo, el caso colombiano, respecto a su proceso de transición, se separa del canon de experiencias de justicia transicional. La pluralidad de actores armados en conflicto ha obligado a que las estrategias de hacerle frente al pasado sean parciales y, por lo tanto, se presenta en el mejor de los casos como una experiencia de justicia transicional en medio del conflicto.

La primera experiencia de justicia transicional en Colombia se posibilita por medio de las reglas y principios recogidos en la Ley de Justicia y Paz. Con ello, el deber de memoria es entendido como una obligación del Estado respecto al registro del conocimiento histórico de las causas

del conflicto. Quienes elaboraron la ley se tomaron el trabajo de trasplantar, por lo menos formalmente, el lenguaje jurídico y teórico que supone el horizonte de proyección de la justicia transicional de cara a los estándares internacionales.

En ese sentido, el derecho a la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas del conflicto armado comienzan a ser categorías normalizadas en el argot jurídico colombiano, más allá del uso que los movimientos y organizaciones sociales de víctimas del conflicto emprendían en sus acciones.

Estos tres derechos se enfocan en quien ha sufrido graves violaciones de Derechos Humanos, que, de cara al objeto del marco legal mencionado, son víctimas del conflicto armado. La responsabilidad que asume el Estado respecto a estas personas implica ir más allá de las formalidades con las que ha elaborado contemporáneamente las formas jurídicas, de esta manera, no es suficiente conocer, juzgar y reparar.

Los estándares internacionales de DD. HH se han preocupado por construir directrices en que se posibilite una experiencia de la justicia más allá de la dimensión técnica o formal del derecho. En ese sentido, tiene lugar la reparación simbólica, la cual es comprendida como toda acción que permita asegurar la memoria colectiva, la no repetición de actos atroces, el reconocimiento público de los crímenes cometidos y en general, todo acto que promueva la dignificación de las víctimas.

Una de las fortalezas de esta primera experiencia de justicia transicional en Colombia fue la creación del Grupo de Memoria Histórica (GMH, en adelante), el cual tuvo el propósito de reconstruir los

acontecimientos atroces y los relatos de sufrimiento de las víctimas del conflicto. La metodología en la que emprendieron su labor fue a partir de la selección de casos emblemáticos que permitiera comprender las dinámicas de la guerra, así como las causas próximas y profundas de esta.

Los primeros informes del grupo tuvieron como punto en común el hecho de mostrar las masacres que los diversos actores armados del conflicto colombiano realizaron en la última parte de la década de los noventa y los primeros cinco años del siglo XXI. Con el informe de Trujillo (CNRR - Grupo de Memoria Histórica, 2011), además de evidenciar qué, cómo, quiénes la perpetraron, por qué y quiénes sufrieron la masacre; la primera parte de este sentó el marco conceptual y analítico del equipo de trabajo perteneciente al GMH, el cual, se partió del imperativo de contar y registrar los hechos traumáticos del pasado, pues “no se puede continuar como si no sucediese nada” (CNRR - Grupo de Memoria Histórica, 2011, p. 16).

Era necesaria una nueva narrativa que supere la negación, el silencio y la impunidad que se consolida con estos, pero también narrativas que consoliden el proceso de duelo de las víctimas y la sociedad en general, que impongan los límites tanto éticos como morales frente a la violencia, y a partir de ahí, los informes siguientes, fueron complejizando y evidenciando las múltiples dimensiones con las que se ha elaborado el horror sobre los territorios.

En el año 2010 con la publicación del informe de Bojayá (CNRR - Grupo de Memoria Histórica, 2010), a partir de diversas miradas en torno a los hechos sucedidos en

el año 2002, el GMH se toma la tarea de mostrar las continuidades y discontinuidades que el conflicto armado ha tenido en ese territorio específico.

Con ello, a partir de los relatos de las víctimas y un trabajo de archivo sobre las dinámicas económicas y políticas de esa parte del país, no solo explican las causas y efectos de la violencia directa generada entre la guerrilla de las FARC-EP y los grupos paramilitares, sino que develó las dinámicas de la violencia cultural y estructural, que anula cualquier intento de justificación por parte de quienes perpetraron y permitieron esos actos atroces.

Otro de los informes publicados en el año 2010 fue el de Bahía Portete (CNRR - Grupo de Memoria Histórica, 2010), masacre perpetrada por paramilitares hacia la comunidad indígena Wayuu ubicada al norte de Colombia. Lo innovador del informe es que evidencia un ejercicio de investigación que muestra los motivos por los que se dio muerte a seis personas [cuatro de ellas mujeres] en ese territorio, más allá de las expresiones concretas de violencia con que sucedieron los hechos.

El informe recoge los hechos sucedidos el 18 de abril de 2004, mostrando los puentes complejos que existe entre violencia política, violencia sexual y violencia étnica, fenómenos asentados en la producción de un miedo colectivo y un quiebre de los saberes ancestrales y los imaginarios que esta comunidad tenía sobre la vida y la muerte.

La publicación y circulación de estos informes en la esfera pública, permitió fortalecer las acciones de los diversos movimientos sociales de víctimas, los cuales denunciaban los problemas y vacíos que trajo

el marco legal inicial de la ley de justicia y paz, pues, si bien se establecieron reglas para judicializar y condenar a los perpetradores de graves violaciones de DD. HH, las garantías materiales para establecer la reparación era prácticamente nula, reproduciendo los problemas estructurales que históricamente ha traído la administración de justicia colombiana.

Los escenarios creados por esos informes fueron una de las condiciones para la instauración de un marco legal que proteja y reconozca a las víctimas del conflicto armado colombiano. La ley de Víctimas y Restitución de Tierras marcó un cambio significativo en las políticas de memoria y reparación del país.

Además de enunciar las diversas formas y dimensiones de la reparación por graves violaciones de DD. HH, el deber de memoria es reinterpretado como una categoría en la que se niega la posibilidad de elaborar una historia oficial, es decir, la reconstrucción del pasado será un ejercicio que el Estado deberá promover y garantizar desde diversos actores y espacios de la sociedad.

Ello también significó que el derecho a la verdad se materializará por otros mecanismos diferentes al judicial. De esta forma el trabajo realizado por el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), el movimiento Hijos e Hijas por la memoria; organizaciones de víctimas como las Promotoras de Vida y Salud Mental (PROVISAME), la Asociación de Familiares de las Víctimas de Trujillo (AFAVIT), el colectivo de mujeres narrar para vivir de los Montes de María, el grupo de Memoria Histórica del Cesar, entre otros movimientos y organizaciones, adelantarán procesos de

reconstrucción de memoria enfocados en la búsqueda de la verdad (Briceño-Donn, Reátegui, Rivera y Uprimny, 2009).

De esta manera, el Centro Nacional de Memoria Histórica, creado en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras, recopilará y sistematizará todos los documentos y testimonios en torno a la verdad del conflicto armado. Con esto se gestionará y crearán las garantías para que la reconstrucción de memoria sea un ejercicio plural. El trabajo del Centro, apoyado en las investigaciones del GMH y las iniciativas de la sociedad civil ha impedido consolidar la negación colectiva en torno a la atrocidad del conflicto colombiano.

LAS APUESTAS DE LA MEMORIA COLECTIVA

El ejercicio de construir una memoria colectiva, de tejerla, se ha representado como la condición de posibilidad en el que un pasado se hace visible a partir de una experiencia concreta. Adrián Serna Dimas, al mostrar un panorama teórico y metodológico de los estudios de memoria (Serna Dimas, 2009), también agrega que las motivaciones con las que se reflexiona y evidencian trabajos en ese campo, está en la posibilidad de la reconciliación.

Así pues, la memoria colectiva constituye una herramienta con la que las personas tienen la capacidad de reconstruir el desastre generado por los conflictos o la violencia. De esta manera, la apuesta por la verdad, la justicia y la reparación solo se materializarían cuando quienes han sufrido injustamente

pueden, por medio de su voz, dar conocer y reconocer esas afectaciones.

Bajo ese horizonte se ha elaborado la política de memoria en torno al conflicto armado. La reconstrucción de relatos sobre la experiencia traumática de los sobrevivientes del conflicto, ha evidenciado el desconocimiento de los territorios y el estado de negación en que se encuentra la sociedad colombiana: solo se sabe de la existencia de un territorio después de que ocurre una masacre. En Colombia se aprende de su geografía a partir del terror.

Sin embargo, el canon de la visibilidad del pasado es apenas una de las dimensiones por las que se emprende un proceso de reconstrucción de memoria. Al tener por objeto el uso de la palabra en quien se atreve a recordar, las imágenes que ello implica supone un recorrido en que las emociones y el pensamiento se funden, pero además de ello la palabra se mantiene en un estado de intermitencia, pues el lenguaje es insuficiente para describir hechos en donde la razón se suspende.

Los estudios de memoria como marco de referencia para la comprensión del conflicto, sospecha de otras formas con las que podría elaborar el relato; por ello el dilema entre memoria e historia. Si bien, las dos tienen por objeto el pasado, los métodos y las motivaciones con las que trabajan son diferentes, pues la memoria, al concentrarse en la identidad de quien evoca el pasado, toma como referente el trauma, apostándole a una reconstrucción que permita dignificar a quien ha sido objeto de la injusticia.

De esta manera, existe un puente entre el acto de hacer memoria y hacer justicia. Es

decir, respecto al pasado y la constante de este en torno al olvido, supone la amenaza permanente de quedar suspendido en los terrenos de la injusticia. Por ello en el testimonio, en el legado estructurante del pasado, están las pistas para la elaboración de los diferentes proyectos colectivos (Ortega, 2008).

En esa misma línea, las reflexiones de Veena Das evidencian que la comprensión de la atrocidad y los significados que un pueblo le da se consolidan como relato y ruptura en el momento en que se hace uso de la palabra (Das, 2008). Sin embargo, el lugar del testigo evidencia un dilema. Respecto al uso de testimonios para la reconstrucción del pasado se cuestiona la veracidad de este.

En este contexto, Candau (2002) así como es citado por Szurmuk y Irwin (2009, p. 172) contempla la posibilidad de puentes donde otros solo vieron un abismo entre historia y memoria, pues “la historia puede convertirse en un objeto de la memoria, como la memoria puede convertirse en un objeto histórico”.

Por otro lado, si bien la palabra es la condición de posibilidad para hacer una memoria de la justicia, Nora (2009), al referirse a la memoria, explica que el contenido de esa palabra, la elaboración de esos relatos están arraigados a imágenes, personas situaciones, pero sobre todo lugares. La memoria no solo es una apuesta en torno al tiempo sino también de resignificación de los espacios, de unos lugares de memoria. En ese sentido, todo ejercicio de memoria siempre está limitado por el contexto.

El gran desafío para la experiencia colombiana es poner en movimiento todos esos relatos y ubicarlos en un lugar

privilegiado a la hora de narrar la experiencia del conflicto armado. Ello significa un ejercicio de reconocimiento que rechaza cualquier intento de negación o banalización del sufrimiento ajeno. Sin duda, el punto de partida para las estrategias a realizar en una política de memoria es la experiencia traumática, pero si esta se queda en el uso del relato por el relato, solo generaría venganza, permitiendo las condiciones para reiniciar los ciclos de violencia.

El proceso de reconstrucción de memoria histórica que supone la experiencia colombiana se impulsa por esos dos elementos: la recuperación del testimonio y su ubicación en un lugar privilegiado, y con ello, la apuesta por problematizar la elaboración de una verdad que permita comprender las causas profundas de la violencia.

Esto no significa que una política de la memoria solo se limita a esas dos tareas (Sarlo, 2012). La responsabilidad de esos ejercicios respecto al presente, qué se puede hacer una vez que se sabe qué pasó (Nora, 2009) o la apuesta por rehabilitar la cotidianidad (Ortega, 2008).

USOS Y PELIGROS DE LA MEMORIA EN MEDIO DEL CONFLICTO

Las apuestas de la memoria colectiva, así como sus usos en contextos de transición a la paz, en la lógica seguida durante este hilo discursivo, no pueden comprenderse por fuera de lo político. A pesar de la posibilidad de que pueda elaborarse como una actividad privada o individual, las implicaciones de este ejercicio en el momento que se exterioriza, queda encriptada en el campo social (Reátegui Carrillo, 2009).

En nuestro estado actual de comprensión sociológica, la memoria es un factor constituyente del espacio público, es decir, ese territorio que comunica lo social con lo político. Se trata de una sustancia social que puede ser eficaz tanto para la consolidación de un poder cuanto para desafiarlo, transformarlo o desestabilizarlo. (Reátegui Carrillo, 2009, p. 24)

Preguntarse por los objetivos de las políticas de memoria en la experiencia colombiana, supone, entonces, no limitarse a los ejercicios institucionales con que el Estado posibilita e impulsa el deber de memoria. Las funciones latentes que estos relatos suponen yacen en los diversos actores de la sociedad civil, los cuales desde el discurso de la memoria se disputan el lugar donde se enuncie la verdad y, por lo tanto, el lugar donde se reconocen los derechos.

Las comunidades o grupos que han sido víctimas del conflicto, frente a los daños causados no solo elaboran sus procesos de memoria para hacer visibles sus historias, sino que guardan una condición más allá del relato. Esa condición son sus demandas como comunidad en la agenda política del país.

El capital social que esto supone, en la lógica con la que el campo jurídico comprende la memoria, hace que los sujetos se disputen los recursos potenciales y actuales por el conocimiento y reconocimiento de sus relatos y demandas. Toda lectura e intervención que tenga por motivo auscultar el pasado supone una mirada cautelosa sobre el lugar de este en el presente. Una forma de acercarse es haciendo una separación entre el ejercicio

de reconstruir el pasado y su utilización en el presente (Todorov, 2013).

De esta manera, al tratar de posicionar un relato en la esfera pública es necesario tener claro el horizonte político con el que este se hace. Pues, la contingencia con la que entra puede reproducir odios o esquemas políticos tradicionales, negar responsabilidades o reproducir discursos amnésicos, es decir, convertirse en relatos de memoria que encubren la injusticia.

CONCLUSIONES

La condición para realizar una reparación, ya sea sobre una persona o una comunidad, es tener conocimiento sobre qué pasó, esto implica preguntarse por el pasado. La garantía en torno a la memoria y la reparación son dos dimensiones que apuestan a un proceso de transformación, de transición. En ese sentido, la reparación colectiva torna la mirada hacia los daños colectivos producidos por graves violaciones de DD. HH.

El límite del derecho que establece para materializarla es a partir del concepto de identidad que guarda una comunidad, un pueblo, una organización o movimiento social. A partir de ahí, el propósito de reparar colectivamente supone mirar el impacto que esos daños tuvieron en el tejido social (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2012).

La figura es creada a partir de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, sin embargo, el ejercicio de reflexión respecto a los alcances de esta, inició con un plan piloto que en su momento lideró la Comisión

Nacional de Reparación y Reconciliación (2010).

Las motivaciones con las que se aplica la reparación colectiva se basan en reelaborar los proyectos de vida de los miembros de la comunidad o grupo intervenido, pero enfocándose particularmente en la esfera de sus derechos políticos en tanto proceso de identidad (Grupo pro Reparación Integral, 2008, p. 5).

Por ello, la articulación con los presupuestos de la reparación integral. Cuando se trata de violaciones graves de DD. HH, no es posible limitar el proceso de restauración a una sola dimensión (económica), pues la condición es compleja (Jaramillo, 2008).

El carácter neutral del lenguaje jurídico limita la materialización de los presupuestos axiológicos de la reparación, de esta manera la necesidad de apelar a categorías que permitan intervenciones contextualizadas con las particularidades de cada comunidad. En ese sentido, el enfoque diferencial constituye una de las categorías de la caja de herramientas de la justicia transicional que ha permitido satisfacer las expectativas que tienen los sujetos y comunidades frente al reconocimiento de derechos individuales y colectivos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014).

El enfoque diferencial se concentra en las particularidades que construyen una identidad colectiva. En ese sentido, si bien la reparación se delimita en cuanto a la identificación del daño producido por la realización del crimen, las condiciones étnicas, culturales, generacionales, de género, políticas, serán las que permitan particularizar las medidas que

pretenden restablecer los derechos (Grupo pro Reparación Integral, 2008).

En Colombia, en cuanto a la reparación de víctimas del conflicto, el marco legal ha contemplado una tipología de cinco medidas: indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción, restitución y garantías de no repetición (Bernal Crespo, Guzman y Agudelo, 2014). Con ese marco, en relación a la reconstrucción del pasado, las medidas de rehabilitación promueven estrategias de salud mental en la que se recupere la confianza entre los miembros que conforman el sujeto colectivo y pierdan el miedo frente al porvenir (Rebolledo & Rondón, 2010); por el otro lado, las medidas de satisfacción se concentran en generar condiciones para la reconstrucción de la memoria de la comunidad, buscando espacios de reconciliación entre víctimas y victimarios y, sobre todo, la reorientación del porvenir colectivo de sus miembros (Molina Valencia, 2010).

El hecho de preguntarse por el pasado supone ya un esfuerzo por darle sentido al recuerdo. En ese sentido, el puente entre memoria y reparación colectiva constituyen apertura y clausura de ese proceso, el cual está en una constante fragilidad, amenazado por el miedo al cambio y la desconfianza de los terceros que acompañan el proceso. A partir de eso, la participación democrática y el uso de metodologías restaurativas (Bernuz & García, 2015) por lo menos abonan terreno para que no se frustren las expectativas de los que implica hacer memoria por medio de la reparación colectiva.

REFERENCIAS

- Bernal Crespo, J. S., Guzman Mendoza, C. & Agudelo Sanchez, L. H., 2014. *Los Derechos Humanos: Una mirada Transdisciplinar*. Barranquilla: Universidad del Norte.
- Bernuz, M. J. & García, A., 2015. Sobre los límites y las posibilidades de la justicia restaurativa en contextos transicionales. En: *Después de la violencia. Memoria y Justicia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad EAFIT, pp. 9-36.
- Briceno-Donn, M., Reátegui, F., Rivera, M. C. & Uprimny Salazar, C., 2009. *Recordar en conflicto: iniciativas no oficiales de memoria en Colombia*. primera ed. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).
- CNRR - Grupo de Memoria Histórica, 2010. *Bojayá: La guerra son límites*, Bogotá: Taurus.
- CNRR - Grupo de Memoria Histórica, 2010. *La masacre de Bahía Portete: Mujeres Wayuu en la mira*, Bogotá: Taurus.
- CNRR - Grupo de Memoria Histórica, 2011. *La masacre de Trujillo. Una tragedia que no cesa*, Bogotá: Taurus.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - Grupo de Memoria Histórica, 2010. *La Tierra en Disputa. Memorias de despojo y resistencia campesina en la costa Caribe (1960-2010)*. Bogotá: Taurus.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2012. *Programa Institucional de Reparación Colectiva*. Bogotá: CNRR.
- Consejo de Seguridad. Naciones Unidas, 2004. *Informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados*, Nueva York: Naciones Unidas.
- Das, V., 2008. Wittgenstein y la antropología. En: F. Ortega, ed. *Veena Das: Sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Bogotá: Universidad

- Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas | Pontificia Universidad Javeriana. Instituto Pensar, pp. 295-342.
- Feierstein, D. (2012). *Memorias y representaciones: sobre la elaboración del genocidio*. Fondo de cultura económica.
- Futamura, M. (2008). War Crimes and Transitional Justice. The Tokyo Trial and the Nuremberg Legacy. London: Routledge.
- Grupo pro Reparación Integral, 2008. *Dimensión política de la reparación colectiva. Reparación Colectiva a comunidades, organizaciones y sectores perseguidos: la reparación política como garantía de no repetición*. Bogotá: Arfo editores e impresores.
- Jaramillo Marín, J., 2008. Restablecimiento de derechos, derecho a la ciudad y construcción de ciudadanía para las poblaciones desplazadas de Bogotá. *Papel Político*, pp. 523-564.
- Kutnjak Ivković, S., & Hagan, J. (2017). The legitimacy of international courts: Victims' evaluations of the ICTY and local courts in Bosnia and Herzegovina. *European journal of criminology*, 14(2), 200-220.
- Molina Valencia, N., 2010. Reconstrucción de memoria en historias de vida. Efectos políticos y terapéuticos. *Revista de Estudios Sociales*, pp. 64-75.
- Motha, S., & van Rijswijk, H. (Eds.). (2016). *Law, memory, violence: uncovering the counter-archive*. Routledge.
- Nora, P., 2009. *Les lieux de mémoire*. Primera ed. Santiago de Chile: LOM ediciones | Trilce.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014. *¿Que es el enfoque diferencial?*. http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=2470:un-gran-proceso-&catid=76:recursos
- Ortega, F., 2008. Rehabitar la cotidianidad. En: F. Ortega, ed. *Veena Das : sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas | Pontificia Universidad Javeriana. Instituto Pensar, pp. 15-70.
- Reátegui Carrillo, F., 2009. Las víctimas recuerdan. Notas sobre la práctica social de la memoria. En: M. Briceño-Donn, F. Reátegui, M. C. Rivera & C. Uprimny Salazar, edits. *Recordar en conflicto: iniciativas no oficiales de memoria en Colombia*. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), pp. 17-42.
- Rebolledo, O. & Rondón, L., 2010. Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación. *Revista de Estudios Socioloes*, pp. 40-50.
- Sarlo, B., 2012. *Tiempo pasado. Cultura de memoria y giro subjetivo. Una discusión*. Primera ed. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Serna Dimas, A., 2009. *Memorias en crisoles: propuestas teóricas, metodológicas y estratégicas para los estudios de la memoria*. Primera ed. Manizales: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Szurmuk, M., & Irwin, R. M. (Eds.). (2009). *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*. Siglo XXI.
- Teitel, R., 2015. *Globalizing Transitional Justice*. Primera ed. Oxford: Oxford University Press.
- Todorov, T., 2013. *Los abusos de la memoria*. Primera ed. Barcelona: Paidós.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2015. *Algunos insumos para la construcción del posconflicto*, Bogotá: Red Nacional de Información al Servicio de las Víctimas.